



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA CONCEJO DELIBERANTE

Bartolomé Mitre N° 529- C.P. 5933 – Tancacha- Provincia de Córdoba
Tele-Fax N° 03571- 460901- E-MAIL: concejodeliberante@tancacha.gob.ar

ORDENANZA N° 1136/2017

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Tancacha y representantes de La República de Sudáfrica, tendientes a sumar esfuerzos e iniciativas y complementar acciones entre ambas partes para la promoción de diversas áreas.

Y CONSIDERANDO:

Que surge de los diversos puntos del CONVENIO SUSCRITO, las materias y el campo de acción que procura promoverse entre las partes signatarias.

Que a todos los efectos, debe procederse a la ratificación del Convenio firmado que, para mejor proveer, se adjunta al Proyecto de Ordenanza a tratar, como parte integrante de la misma.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1°: Ratificase lo actuado por el Departamento Ejecutivo en relación al Convenio suscripto por el mismo en representación de la Municipalidad de TANCACHA, PROVINCIA DE CÓRDOBA, REPÚBLICA ARGENTINA y la CIUDAD DE CABO ORIENTAL (EASTERN CAPE-SOUTHAFRICA) en representación de distintos Distritos, TAMBO DISTRICT MUNICIPALITY; JOE GQABI DISTRICT MUNICIPALITY, CRIS HANI DISTRICT MUNICIPALITY Y ALFRED NZO DISTRICT MUNICIPALITY, con la intención de estrechar la amistad, colaborar

mutuamente ambas ciudades para reforzar la relación bilateral entre la REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DE SUDAFRICA, en todo de acuerdo a lo estipulado en el CONVENIO suscripto en esta localidad, con fecha 27 de Septiembre de 2017 que, a todos los efectos se deberá considerar parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2°: El Departamento Ejecutivo a través de las respectivas ÁREAS DE GOBIERNO, promoverá la acción coordinadamente con la REPÚBLICA DE SUDAFRICA, para avanzar en la firma de Convenios particulares, específicos, en todos los aspectos relacionados con los puntos acordados y descriptos en el Artículo 2° del CONVENIO que se ratifica por la presente Ordenanza.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha lunes 09 de Octubre de 2017, según consta en Acta N° 17/2017 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

Silvana del Valle PEREYRA
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

Marcela del Valle CEREDIN
Vicepresidente 1°
A/c del H.C.D.